

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64 https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0 www.casardecaceres.com

CONVOCATORIA PLAZAS "II PLAN RE-ACTIVA EMPLEO"

Dada la situación excepcional causada por la crisis sanitaria por el brote de COVID-19 para esta convocatoria la selección del personal seguirá teniendo un carácter excepcional. Atendiendo a lo establecido en el "II *Plan Re-Activa Empleo*", que tienen como objetivo minimizar los efectos provocados por la pandemia COVID-19 y la reactivación del empleo local, se insta a que las contrataciones favorezcan a:

- ✓ Personas desempleadas como consecuencia de COVID-19 (aquellas personas con mayor antigüedad dentro del periodo comprendido entre el 14 de marzo y la fecha de sondeo, y que se hayan guedado sin trabajo en dicho periodo).
- ✓ Mujeres desempleadas.

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de carácter temporal las plazas de:

- PEÓN DE JARDINERÍA.

2.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RETRIBUCIONES.

La contratación tendrá una duración de 6 meses.

La jornada será 35 horas semanales, según lo establecido Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el personal laboral.

El sueldo mensual bruto para cada categoría, según lo establecido en el Convenio Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el personal laboral.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.

- 1. El proceso de selección se inicia con la presentación de la oferta de empleo ante el SEXPE.
- 2. Remisión del listado de personas demandantes preseleccionadas por el Centro de Empleo.
- 3. Una vez recibido el listado arriba referenciado, se procede a su publicación en la web <u>www.casardecaceres.com</u>, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de reclamaciones dos días hábiles. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento y serán remitidas al SEXPE para su resolución.
- 4. Una vez resueltas las reclamaciones por el SEXPE se procederá a la publicación de listado definitivo en la web <u>www.casardecaceres.com</u>, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.











https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0 www.casardecaceres.com

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tendrán prioridad las personas desempleadas como consecuencia de COVID-19, es decir, aquellas personas con mayor antigüedad dentro del periodo comprendido entre el 14 de marzo y la fecha de sondeo, y que se hayan quedado sin trabajo en dicho periodo.

En caso de empate en cualquiera de los puestos, tendrá preferencia ser mujer desempleada, debido a que la tasas de desempleo femenina son mayores.

6.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección estará constituido por siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento.

SECRETARIA: Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento.

Podrá asistir en calidad de observador, un representante Sindical de ámbito local.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE







